

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1628.-

DALCAHUE, 14 de Julio del 2015.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2015. Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

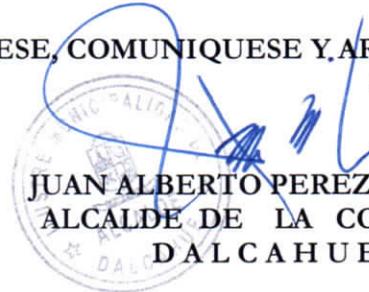
1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Dona **TERESA MAYORGA MONSALVES**, Cédula de Identidad N° _____, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 13.07.2015 al 24.07.2015, ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 02.02.04.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**

JAPM/MAAB/RCCC/pyoa

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 13 días del Mes de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **TERESA JESUS DEL CARMEN MAYORGA MONSALVES**, Cédula de Identidad N° . , Técnico en Nivel Medio Servicio de Turismo, con domicilio en Calle se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar labores en el área computacional, mantener y actualizar los archivos computacionales en Alcaldía.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, un valor mensual de \$ 133.334.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 13.07.2015 hasta el 24.07.2015 . o bien mientras sean necesarios sus servicios

CUARTO: Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna.-.

QUINTO: La dependencia Jerárquica de Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna..

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEPTIMO: Se expresa que Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

OCTAVO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

NOVENO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO : El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado


TERESA MAYORGA MONSALVES
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE


ROXANA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE